



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Facultad de Ciencias Químicas
Dirección Académica
Registro de Entradas
02 MAY 2020
10:58 AM

ACTA N° 1238 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1238/28/04/2020)

Resolución N° 7257-00-2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIOS EN LA MODALIDAD VIRTUAL EN LAS CARRERAS DE GRADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El sexto punto del Orden del Día;

El Memorándum D.A./135/2020, de fecha 24 de abril de 2020, mediante el cual el Director Académico Interino, Prof. Dr. Celso Mora Rojas, eleva la propuesta del Reglamento para Prácticas de Laboratorios en la Modalidad Virtual en las carreras de grado, elaborado en el marco de la implementación de las clases en la modalidad virtual en las carreras de grado, como apoyo a las clases presenciales y a los requerimientos del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES);

El análisis amplio y exhaustivo por parte de los Consejeros presentes, acerca de la propuesta mencionada precedentemente, en el cual se ha intercambiado pareceres suficientemente y efectuado las modificaciones y/o ajustes correspondientes de común acuerdo;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. IV, Art. 56, inc. m.)

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Reglamento para Prácticas de Laboratorios en la Modalidad Virtual en las carreras de grado, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, según el siguiente detalle:

REGLAMENTO PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIOS EN LA MODALIDAD VIRTUAL EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FCQ-UNA

DISPOSICIONES VIGENTES

En concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción y el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para la implementación y aplicación de herramientas digitales para el desarrollo de las asignaturas en las diferentes carreras impartidas en la Facultad de Ciencias Químicas – UNA; conforme a los perfiles de egreso y objetivos de aprendizaje, se propone la presente reglamentación en lo que concierne a prácticas de laboratorios en la modalidad virtual.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA/cscf



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1238 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1238/28/04/2020)

Resolución N° 7257-00-2020

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1°.** En la modalidad virtual se desarrollarán los contenidos teóricos de laboratorios, para el efecto se tendrá en cuenta la naturaleza de cada asignatura en la aplicación a través de simulaciones, resolución de problemas, estudio de casos, cálculos entre otros.
- Art. 2°.** Durante la modalidad virtual, los estudiantes podrán remitir informes o reportes de las clases teóricas laboratoriales o fundamentos de las prácticas realizadas por esta.
- Art. 3°.** Toda práctica de laboratorio que requiera una evaluación de habilidades y destrezas, se desarrollará conforme al cumplimiento de las Normas de Bioseguridad dentro de las instalaciones adecuadas en la modalidad de clases presenciales, las cuales estarán sujetas a la recalendarización conforme a las disposiciones sanitarias.
- Art. 4°.** Las evaluaciones de las prácticas se regirán por el reglamento de sistemas evaluativos establecidos para dicha modalidad; rigiendo las mismas exigencias indicadas en el Reglamento de Régimen Académico.

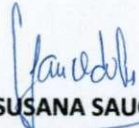
DEL APOYO DEL SOPORTE TECNICO INSTITUCIONAL

- Art. 5°.** El Soporte Técnico Institucional de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA podrá orientar, asistir y acompañar a los docentes en la utilización correcta de las herramientas virtuales disponibles (tales como: Classroom, Moodle, Zoom, Google Meet, YouTube, Jitsi, etc.) y el Equipo de la Unidad de Apoyo Pedagógico de la FCQ en la elaboración de los instrumentos de evaluación del aprendizaje.

Art. 2°.- COMUNICAR al Consejo Superior Universitario de la UNA.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg.  **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO


Prof. Lic. **CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA Y PRESIDENTA



CD/SFCQ/CSSS/JDCA/cscf